

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**PROPOSICION N° 23
15 de junio de 2018**

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
JULIO DE 2018**

ARBORIZACION, PODA Y TALA DE ARBOLES

5.1 “*Sírvase allegar la información sobre cuantas y cuales solicitudes para la corte, poda, traslado y siembre de árboles tramitados y aprobados en el municipio para el año 2017 y 2018*”

Respuesta: la Secretaria de Infraestructura recibió del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para el año 2017 autorizaciones para poda de 3676 árboles y para tala 515 árboles; de las cuales mediante licitación pública para el mantenimiento de árboles urbanos suscrito entre la Secretaria de Infraestructura y la empresa FUNDARCOL se ejecutaron 1229 podas y 172 talas.

Para la vigencia 2018 se han recibido a la fecha por parte del AMB Y CDMB autorizaciones para poda 349 árboles y para tala 50 árboles; los cuales fueron remitidos a la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA-EMAB, porque según normatividad del PGIRS la empresa de aseo municipal es la encargada del cobro y posterior mantenimiento del componente arbóreo del municipio., según lo establecido en la resolución CRA 720 de julio 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras de servicio público de aseo que atienden en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas de servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente establece como actividades complementarias del servicio público de aseo , el corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Según información de la subsecretaria del medio ambiente ya se entregó el catastro de árboles total urbano del municipio de Bucaramanga a las empresas de aseo.

En relación al proyecto Mesón de los Búcaros se han realizado el establecimiento por compensación de 100 árboles en el área de influencia directa del proyecto y la secretaria de Infraestructura en conjunto con el DADEP está realizando un estudio de predios para ser entregados al AMB como lo permite el ACUERDO METROPOLITANO 010 de 2017 donde nos indica que el municipio puede suministrar áreas para realizar dichas compensaciones.

5.2 “*Sírvase informar que normas reglamentan la distancia que debe existir entre la zona vía y los salones de clase*”

Según información verbal suministrada por un funcionario de la Secretaría de Planeación, no existe ninguna regulación que reglamente la distancia que debe existir entre la zona de la vía y los salones de clase de una institución educativa. En la normatividad de ordenamiento territorial, solamente se determinan los perfiles viales para las diferentes zonas donde se ubican instituciones educativas, los cuales son exigidos por la Secretaría de Planeación para los proyectos que ejecuta tanto el sector público como el sector privado.